



DATOS GENERALES			
Fecha: 23/03/2023		Cód. Registro: CO-000797	
Estudiante que diligencia:	ALAN MENESES GONZALEZ	Cédula estudiante: 1.066.085.637	
Área o Materia:	PENAL	CIVIL	FAMILIA
Asunto:	Sin problema jurídico definible: <input type="checkbox"/>		Con problema jurídico definible: <input checked="" type="checkbox"/>
Detalle: ABUSO DE CONFIANZA ART. 249 C.P.			

DATOS DE LAS PARTES			
CONVOCANTE		CONVOCADO	
NOMBRE: JOSE EDGAR LEON VERA	CEDULA: 77028290	NOMBRE: ➤ GIOVANNA GREGORIA MENDOZA ESCOBAR ➤ WILSON DAVID CAMPO DIAZ	CEDULA: ➤ 32880069 ➤ 1202310812
DIRECCIÓN: Calle 30D No.28-13 VILLA OLGA		DIRECCIÓN: Calle 7 No.42-27 Apto 3 Nevada. Manzana B casa 9 Villa ligia II	
TELÉFONO Y/O CELULAR: 3126697572		TELÉFONO Y/O CELULAR: 32880069-3176117665-3017391937	

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES SOCIO-ECONÓMICAS SOLICITANTE		
RECIBO PÚBLICO:	SISBEN:	OTRO: x
ESTRATO:		
EXPLIQUE COMO REALIZA LA VERIFICACIÓN: CONVENIO FISCALIA		
DOCUMENTO SOPORTE: NOTICIA CRIMINAL		

DESCRIPCIÓN
HECHOS
<i>Se deben relacionar los hechos y omisiones más relevantes del caso en orden cronológico que sirvan de fundamento a las pretensiones</i>
Manifiesta el denunciante que el día 11 de enero de 2023 la señora Giovanna Gregoria Mendoza se presentó acompañada por el señor Wilson David campo Diaz con el fin de solicitar el arrendamiento de un equipo demoldador de concreto marca dewalt
Se les cobró una tarifa de 80 mil pesos por el arrendamiento del equipo.
Señala el convocante que los convocados entregaron la suma de 300.000 pesos en efectivo y como garantía firmaron una letra de cambio.
Indica el convocante, que se llegó a un acuerdo con las partes convocadas en el cual el equipo demoldador sería entregado en 5 días, concretamente el 16 de enero.
Señala el convocante, que el día 16 de enero se les requirió a los convocados la entrega del equipo demoldador, indica que llamaron en repetidas oportunidades pero no obtenía respuesta convincente de aquellos, quienes en últimas proporcionaron una dirección: villa ligia ii manzana b casa 9.
Indica el convocante que se dirigió a la dirección anteriormente señalada, donde encontraron al convocado el señor Wilson campo quien le manifestó ser un chófer de indriver sin relación directa con el arrendamiento del equipo, que el mismo fue arrendado en su propia casa y que dicho vehículo aparece en barranquilla empeñado por los convocados.

El convocante indica finalmente que el equipo se encuentra perdido y tiene un valor de 12 millones de pesos.

PRETENSIONES

Se deben relacionar las pretensiones del caso expresadas con precisión y claridad conforme los hechos enunciados.

Se me devuelva en las mismas condiciones que arrende mi equipo de construcción y se me indemnice, por el

Tiempo en que no he podido alquilar este, para obtener ganancias.

PROBLEMA JURÍDICO

Establecer jurídicamente cuál (es) es (son) el (los) problema (s) sujeto al asunto

Abuso de confianza

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De manera argumentativa exponga los fundamentos normativos y/o jurisprudenciales que sustentan la solución al problema jurídico

Abuso de confianza art. 249 C.P.

SOLUCIÓN

Determinar la solución que se propone para resolver el problema jurídico planteado

Se dialoguen con las partes, para que el convocado devuelva en óptimas condiciones el equipo del Convocante para así subsanar el problema jurídico, además de esto se le informe al convocado, para que Realice unas disculpas públicas hacia el convocante.

PROPUESTAS DE CONCILIACION

Consigne diferentes alternativas o propuestas de conciliación para resolver el conflicto planteado

Se Dialogue para que la parte convocada devuelva el equipo de construcción.

Se le pida a la parte convocada que de disculpas públicas.

Se solucionen los conflictos de manera pacífica.

VERIFICACIÓN PROBATORIA

Relacionar las pruebas anexas e identificar las que considere necesarias para adelantar el trámite

Noticia criminal, aportada por convenio con la Fiscalía.

Asunto Conciliable por competencia:

Si: X

No:

OBSERVACIONES:



**Universidad
de Santander**
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación
UDES

VIGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ESTUDIO DEL CASO
CEC-FT-026-UDES

Versión: 08

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

ELABORÓ

REVISIÓN

ALAN MENESES GONZALEZ

ESTUDIANTE CONCILADOR

Fecha: 24/03/2023

ASESOR CENTRO DE CONCILIACION

Fecha: _____

COPIA CONTROLADA